

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 624

TEGUCIGALPA, VIERNES 18 DE MAYO DE 1923

NÚM. 6.284

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Acuerdos del 1º al 14 de marzo de 1923.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Cuadro demostrativo de los ingresos y egresos en efectivo, habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de diciembre del año económico de 1922 a 1923.

AVISOS.

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Tegucigalpa, 19 de marzo de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$760.00) setenta pesos plata que por la Caja Nacional se pagarán al señor Gustavo A. Rivas, valor que le corresponde como Ayudante del Receptor Sellador del Tribunal Superior de Cuentas, durante el mes de febrero recién pasado. Impútese el gasto a la cuenta "Gastos de las Rentas"—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Trinidad E. Rivera.

Tegucigalpa, 2 de marzo de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir a don Carlos A. Padilla la renuncia que ha presentado del cargo de Administrador de Rentas del departamento de La Paz, debiendo entregar la oficina al Contador de la misma, por mientras se nombra su sustituto.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Trinidad E. Rivera.

Tegucigalpa, 2 de marzo de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Autorizar la cantidad de (\$ 167 50) ciento sesenta y siete pesos cincuenta centavos plata que por la Caja Nacional serán pagados a los siguientes empleados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, valor que les corresponde por trabajo extraordinario ejecutado en di-

cha oficina, durante el mes de febrero próximo pasado así:

G. A. Velásquez, Of. Mayor,	30 días \$	50.00
Manuel J. Molina, Archivero,	30 días	50.00
Roberto Gamero, Escribiente	Supernumerario, 15 días.....		37.50
Ciriaco Cruz, Escribiente Copiador,	30 días	30.00

Suma \$ 167.50

Impútese el gasto a la Partida 11, Capítulo IX, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General vigente.

2º—Requírese al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, N.º 6, de la Ley Orgánica que lo rige, razone esta orden, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo.

3º—Que del presente acuerdo se de cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Trinidad E. Rivera.

Tegucigalpa, 2 de marzo de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que don Julio Lozano h., actual Teniente Administrador de Tela, pase a desempeñar la Administración de Aduana de La Ceiba; debiendo rendir la fianza de ley previa a la toma de posesión de su nuevo cargo.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Trinidad E. Rivera.

Tegucigalpa, 2 de marzo de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19— Autorizar la cantidad de (\$ 100.00) cien pesos plata que por la Caja Nacional se entregarán al señor José Manuel López, valor que le corresponde como Tenedor de Libros extraordinario, durante el mes de febrero próximo pasado. Impútese el gasto a la Partida 11, Capítulo IX, Departamento de Hacienda del Presupuesto General vigente.

2º—Requírese al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, N.º. 6, de la Ley Orgánica que lo rige, razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo.

3º— Que del presente acuerdo se de cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Trinidad E. Rivera.

Tegucigalpa, 3 de marzo de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 100.00) cien pesos plata que serán pagados al licenciado don Cristóbal Canales, o a su representante legal licenciado Serapio Hernández y Hernández, valor del medio sueldo de ley a que tiene derecho por la rendición de las cuentas que llevó como Cajero Nacional, durante el año económico de 1920 a 1921. Impútese el gasto a la Partida 3ª, Capítulo IX, Departamento de Hacienda del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Trinidad E. Rivera.

Tegucigalpa, 3 de marzo de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Mónico Zelaya Teniente Administrador de Tela, en sustitución del señor Julio Lozano b. que pasó a otro puesto de la Administración Pública. El nombrado rendirá previamente la caución de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Trinidad E. Rivera.

Tegucigalpa, 3 de marzo de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 45.00) cuarenta y cinco pesos plata que por la Caja Nacional se pagarán al señor Abraham Castro, valor que le corresponde como Sellador Extraordinario en la Contaduría de Especies dependiente de la Dirección General de Rentas, durante el mes de febrero próximo pasado. Impútese el gasto a la Cuenta "Gastos de las Rentas". Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Trinidad E. Rivera.

Tegucigalpa, 5 de marzo de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 37.50) treinta y siete pesos cincuenta centavos plata, que por la Caja Nacional serán pagados al doctor Emilio Williams, o a su representante legal, Licenciado don Rubén R. Barrientos, valor complementario del medio sueldo de ley a que tiene derecho por la rendición de las cuentas que llevó como Administrador de Rentas del departamento de Choluteca, durante los meses de mayo a julio del año económico de 1910 a 1911. Impútese el gasto a la Partida 8ª, Capítulo IX, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Trinidad E. Rivera.

Tegucigalpa, 5 de marzo de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Hacienda, y Guarda de la frontera de Guatemala en el departamento de Copán, a los señores Raimundo Guevara y Rodrigo Girón, respectivamente, en lugar de Rómulo Guevara y Tobías García, por su orden.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Trinidad E. Rivera.

Tegucigalpa, 5 de marzo de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los señores Humberto Coto y Salvador Deras, Inspectores de Hacienda y Policía del departamento de Ocotepeque, en sustitución de Heliodoro Mayorga y Raimundo Guevara, respectivamente, que pasaron a prestar sus servicios a Copán.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Trinidad E. Rivera.

Tegucigalpa, 5 de marzo de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Geremías González Inspector de Hacienda y Policía de Puerto Castilla, en sustitución de don Juan Rosales que renunció por motivos de enfermedad.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Trinidad E. Rivera.

Tegucigalpa, 7 de marzo de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los señores Candelario Santos y Emilio Juárez, Inspectores de Hacienda y Policía del departamento de Comayagua, en sustitución de don Pablo Flores y Teófilo Castellanos, respectivamente. Los nombrados devengarán el

sueldo de ley a partir de la fecha que tomen posesión de su cargo.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Trinidad E. Rivera.

Tegucigalpa, 7 de marzo de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Mayor Tomás Rojas h., Inspector de Hacienda y Policía del departamento de Olancho, en sustitución de don Justo Montes.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Trinidad E. Rivera.

Tegucigalpa, 7 de marzo de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 35.00) treinta y cinco pesos plata, que le serán pagados al señor José Ramírez, actual Comandante del Guarda Costa "General Muñoz", valor que le corresponde de conformidad con el artículo 2º del Decreto Nº 77 de la ley respectiva, por la captura de un contrabando en aguas de Puerto Cortés, consistente en 14 cajas conteniendo gas y confites, las cuales fueron arrojadas por sus dueños al mar para eludir la acción de la justicia; dicha captura tuvo lugar el 10 de febrero y rematada el 17 del mismo por la suma de (\$ 140 00) ciento cuarenta pesos plata. Impútese el gasto a la cuenta "Gastos de las Rentas".—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Trinidad E. Rivera.

Tegucigalpa, 9 de marzo de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Confirmar el nombramiento que de Guarda playa de Amapala hizo recaer el Administrador respectivo en el señor Macario Zúñiga, sustituyendo a don Julio César Molina, que renunció. El nombrado devengará el sueldo de ley a partir del 1º de los corrientes, fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Trinidad E. Rivera.

Tegucigalpa, 10 de marzo de 1923

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Rentas del departamento de La Paz, al señor Adolfo Fiallos, quien devengará el sueldo de ley y rendirá previamente la fianza correspondiente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Trinidad E. Rivera.

Tegucigalpa, 10 de marzo de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Establecer el puesto de Guarda en la fábrica de aguardiente de los señores P. Vilardebó & Co., en jurisdicción de Salamá, Olancho.

2º—Nombrar para su desempeño al señor Justo Montes, quien devengará el sueldo de setenta y cinco pesos mensuales; y

3º—Que el gasto que ocasione el presente acuerdo se impute a la cuenta "Gastos de las Rentas".—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Trinidad E. Rivera.

Tegucigalpa, 10 de marzo de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 30 00) treinta pesos plata, valor que el Administrador de Rentas de este departamento invirtió en reparaciones hechas al edificio que ocupa la Receptoría de Rentas de Reitoca, según presupuesto remitido al Ministerio de Hacienda. Impútese el gasto a la Partida 4ª, Capítulo IX, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Trinidad E. Rivera.

Tegucigalpa, 10 de marzo de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 5.00) cinco pesos plata mensuales, que a partir de diciembre recién pasado y por todos los meses que faltan del presente año económico, pagará el Administrador de Rentas del departamento de Valle por alquiler de la casa que ocupa la Receptoría de Langue. Impútese el gasto a la Partida 5ª, Capítulo IX, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Trinidad E. Rivera.

Tegucigalpa, 10 de marzo de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la cantidad de (\$ 35.33 ota) treinta y cinco pesos treinta y tres centavos oro americano que le serán pagados a la Tropical Radio Telegraph Company, valor que le corresponde por la transmisión de los mensajes inalámbricos correspondientes al Ramo de Hacienda durante los meses de diciembre y enero próximo pasados.

2º—El gasto se imputará a la Partida 11, Capítulo IX, Departamento de Hacienda del Presupuesto General vigente.

3º—Requiere al Tribunal Superior de Cuentas para que, de acuerdo con el Artículo 14, Nº 6, de la Ley Orgánica que lo rige, razone esta orden, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo.

49—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Trinidad E. Rivera.

Tegucigalpa, 10 de marzo de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Conceder al señor Rodolfo Núñez un mes de licencia con goce de sueldo para separarse del puesto de Administrador de Rentas del departamento de Gracias, debiendo dejar encargada la Oficina por igual tiempo, y bajo su responsabilidad, al Contador de la misma.

2º—El gasto que ocasione el presente acuerdo se imputará a la Partida 10, Capítulo IX, Departamento de Hacienda del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Trinidad E. Rivera.

Tegucigalpa, 12 de marzo de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 15.00) quince pesos plata que por la Caja Nacional se pagarán al señor J. Alberto Mejía, valor que le corresponde por remiendos hechos en una de las puertas del Ministerio de Hacienda. Impútese el gasto a la Partida 4ª, Capítulo IX, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Trinidad E. Rivera.

Tegucigalpa, 12 de marzo de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Rentas del Departamento de Ocotepeque al señor don Mariano Garrigó, en sustitución de don Gilberto Pineda que pasó a otro puesto de la Administración Pública. El nombrado rendirá previamente la fianza de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Trinidad E. Rivera.

Tegucigalpa, 13 de marzo de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 100.00) cien pesos plata que por la Caja Nacional se pagarán al señor don Cornelio Moncada R., valor a que tiene derecho como medio sueldo de ley en la rendición de las cuentas que llevó como Administrador de Rentas de este departamento, durante el año económico de 1921 a 1922. Impútese el gasto a la Partida 3ª, Capítulo IX, Departamento de Hacienda del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Trinidad E. Rivera.

Tegucigalpa, 13 de marzo de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 12.25) doce pesos veinticinco centavos plata, que por la Caja Nacional se pagarán al Secretario de la Comisión de Crédito Público, valor que invertirá en la compra de materiales y útiles de escritorio para servicio de su oficina. Impútese el gasto a la Partida 6ª, Capítulo IX, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Trinidad E. Rivera.

Tegucigalpa, 13 de marzo de 1923.

Habiéndose excusado de conocer en la declaración de crédito presentada por los señores S. & J. Handal Bros., de New York ante la Comisión de Crédito Público, el Vocal de la misma, don Miguel P. Lardizábal, Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al licenciado don Cristóbal Canales, actual Cajero Nacional, para que integre dicha Comisión en el trámite de las diligencias citadas, de conformidad con el párrafo 4º, del artículo 1º, del Reglamento respectivo.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Trinidad E. Rivera.

Tegucigalpa, 14 de marzo de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 25.00) veinticinco pesos plata, que por la Administración de Rentas de Nacaome se pagarán al Inspector de Hacienda Anastasio Maldonado, valor con que se le gratifica por su actividad en la persecución del contrabando. Impútese el gasto a la Cuenta "Gastos de las Rentas".—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Trinidad E. Rivera.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace constar: que el día de hoy se ha presentado una escritura pública autorizada en Santa Rosa, de este término municipal, ante el Notario Público, don José R. López Aguilera, por la cual doña Indalecia Andino vende un lote de terreno a don J. Santos Gómez, por el precio de cuarenta pesos plata, dicho terreno, consta de una manzana situada en la misma aldea de "Santa Rosa", y está limitado: al Norte, con terrenos de Tranquillo Pineda; al Este, con terreno de Nieves Godoy y de la exponente, y con las mencionadas Rosalía y Simona Andino; y al Sur y Poniente, con terrenos de los herederos de don Vicente Gómez y no habiendo ningún antecedente in-

crito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.323 del Código Civil.—Tegucigalpa, 17 de abril de 1923.

18—18

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el señor don Martín K. Rittenhouse, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Siguatepeque, presenta hoy, a las tres de la tarde, para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura pública autorizada el diecisiete de julio de mil novecientos cinco, por el Juez de Paz del pueblo de Siguatepeque, don Gregorio Discua, en la cual consta la venta que el señor Felcito Meza hizo a favor del expresado señor Rittenhouse, de una casa de bahareque, cubierta de teja, ubicada en el mismo pueblo, de siete varas de largo por cinco varas de ancho, en un solar propio, que mide cincuenta varas de largo por veinticinco de ancho, lindando: por el Norte, con solar de Catarino Hernández; por el Sur, con solar y casa de la viuda de Lázaro Henríquez, calle de por medio; por el Oriente, con solar de Teresa Bulnes; y por el Poniente, con solar de Guadalupe Flores. Y no habiendo antecedente inscrito se hace saber para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Comayagua, 12 de abril de 1923.

GONZALO BOQUÍN.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el señor don Martín K. Rittenhouse, mayor de edad, casado, comerciante y vecino del pueblo de Siguatepeque, como recomendado de la señora Teresa Bulnes, presenta hoy, a las tres de la tarde, para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura pública autorizada el veintiocho de enero de mil novecientos cinco, por el Juez de Paz de Siguatepeque, don Gregorio Discua, en la cual consta la venta que el señor don Faustino Ramos hizo a favor de la señora Bulnes, de una casa mediagua, de bahareque, cubierta de teja, de ocho varas de largo por cinco de ancho, situada en el pueblo de Siguatepeque, al Poniente de la Plaza, calle que va a la Plaza Nueva, edificada en un solar que mide cincuenta varas de Norte a Sur y veinticinco varas de Oriente a Poniente; cuyos linderos son: al Norte, casa de Catarina Hernández; al Sur, casa y solar de Higinia de Henríquez, calle de por medio; al Oriente, casa de don Martín K. Rittenhouse, calle de por medio; y al Poniente, casa y solar de Catarino Mejía. Y no habiendo antecedente inscrito se hace saber para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Comayagua, 12 de abril de 1923.

GONZALO BOQUÍN.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que los señores Jerónimo Flores, Pedro F. Bulnes y Gregorio Urbina se han presentado el día de hoy denunciando como nacional y baldío el terreno llamado "La Coroz de la Joya", constante como de cuatro mil hectáreas de extensión propio para la ganadería, situado en jurisdicción municipal y como a cinco leguas distante del pueblo de Morazán, limitado: al Norte, con prominencia llamada "Cerro de Piedra Blanca"; al Sur, con terreno Alvarenga, de propiedad de Víctor y Jerónimo Flores y Francisco Martínez, y parte del terreno "La Fragua", de propiedad de don Manuel García; al Este, terreno La Pintada, perteneciente a la sucesión de Olegario Varela; y al Oeste, con terreno La Bolsita perteneciente a la Tribu Salvática de este nombre, y parte del terreno La Fragua, ya citada. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Yoro, 26 de marzo de 1923.

18—23

GREGORIO DE LEÓN.

REPUBLICA DE HONDURAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Estado demostrativo de los Ingresos y Egresos en efectivo habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de diciembre de 1927, según el parte telegráfico mensual y la relación detallada de la Caja Nacional.

OFICINAS	INGRESOS					EGRESOS							TOTAL	
	PRODUCTO BRUTO DE LAS RENTAS					GASTOS DEL SERVICIO PUBLICO								
	Renta Aduanera	venta de seguros	rentas ventuales	rentas eventuales	TOTAL	Gobernación	Justicia	Medicinas	Instrucción Pública	Guerra	Hacienda	Fomento		Credito Público
Aduanas	2,202,000	2,000,000	11,931	68,847,025	11,931	68,847,025	11,931	68,847,025	11,931	68,847,025	11,931	68,847,025	11,931	68,847,025
Administraciones de Rentas
Totales	382,429.58	180,655.98	9,125	34,764.73	609,911	1,344	18,610	15,153	13,853.62	135,829.67	55,000.00	86,469.00	47,000.00	570,753.67

RESUMEN

OFICINAS	INGRESOS				EGRESOS				Total Balance
	Existencia anterior	Producto	Traslado	Tal de existencia	Gastos del Servicio	Contratistas	Traslado	Total de Gastos	
Aduanas	4,500.00	11,726.44	3,441.67	19,668.11	31,915.99	4,981.55	1,069.33	37,907.54	18,281.57
Administraciones de Rentas
Totales	58,407.34	384,764.73	216,151.98	1,010,324.05	510,750.68	70,000.00	967,751.68	1,010,324.05	277,562.37

Tegucigalpa, 14 de abril de 1928.
 CASTO FORTIN, Tenedor de Libros.